



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2024-MPS**

CHIMBOTE, 29 ENE. 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de enero de 2024, la solicitud de Transferencia de Dominio del Predio Parcela 7 A-I Zona Centro Sur A – Nuevo Chimbote presentada por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote representada por su alcalde Lic. Walter Jesús Soto Campos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad - Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, establece que: "Los actos que realizan los gobiernos locales respecto de los bienes de su propiedad. Así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades." De la norma acotada en el Artículo 55° "Son bienes de las municipalidades en forma autónoma, con garantías y responsabilidades de Ley". Así mismo, el artículo 56° 2 Son bienes de las municipalidades numeral 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales", en el Art 59° "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificados su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal". De la norma acotada en el artículo 66°, sobre Aprobación Del Concejo Municipal que refiere: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote representada por su alcalde Lic. Walter Jesús Soto Campos mediante el Oficio N° 089-2023-MDNCH-ALC, indica que siendo indispensable para el desarrollo de su distrito contar con un Taller Municipal apropiado, y que al contar con la posesión del predio ubicado en la Parcela 7 A-I Área 1.3224 Ha Zona Centro Sur A – Nuevo Chimbote la cual se encuentra



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

inscrita con Partida Registral 11077575 a favor de la Municipalidad Provincial del Santa; Por ello solicita la Transferencia de Dominio del Predio Parcela 7 A-I Zona Centro Sur A – Nuevo Chimbote;

Que, el artículo 100° del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA – Reglamento de la Ley N° 29151 en adelante Reglamento, establece los requisitos para solicitar el otorgamiento de actos de administración o disposición de predios estables, considerando entre otros, que, “Si el solicitante es un Gobierno Local o Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Concejo Regional, respectivamente”, siendo así la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote remite el Acuerdo de Concejo N° 021-2023-MDNCH de fecha 17 de mayo de 2023, mediante el cual acordaron: Artículo Primero.- Aprobar la solicitud de TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO en favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote del inmueble ubicado en la Parcela 7 A-I Zona Centro Sur A – Nuevo Chimbote, Santa, Ancash con un Área 1.3224 m<sup>2</sup>, inscrito en la partida N° 11077575 de la SUNARP, a nombre de la Municipalidad Provincial del Santa, para fines de ejecutar la inversión pública: “CREACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, EN LA PARCELA 7 A-I ZONA CENTRO SUR A” DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH” (...)

Que, a través del Informe Técnico N° 1249-2023-SGPU-GDU-MPS de fecha 19 de setiembre de 2023, el Área Técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano – GDU indica que:

- El predio ubicado en la Parcela 7A-1 la Zona Centro Sur A, Distrito de Nuevo Chimbote presenta el uso inscrito de: PARCELA.
- De acuerdo al Mapa de Zonificación del “Plan de desarrollo Urbano de la Ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote, 2020-2030” aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2020-MPS, el predio ubicado en la parcela 7A-1 la zona centro sur A, se encuentra en zona calificada como: ZONA RESIDENCIAL DENSIDAD MEDIA (RDM).

Concluye, refiriendo que resulta factible continuar con el trámite administrativo para que se evalúe la aprobación mediante Acuerdo de Concejo, la transferencia de partida a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE de la PARCELA 7A-1 LA ZONA CENTRO SUR A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE / PROVINCIA DEL SANTA / DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con la Partida Electrónica N° 11077575;

Finalmente, tomando en cuenta lo descrito en el párrafo anterior, se recomienda derivar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que de acuerdo de concejo, para la transferencia de partida a favor de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, con la finalidad de seguir con el trámite correspondiente y brindar la información respectiva;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

Que, mediante Informe Legal N° 097-2023-AL-GDU-MPS de fecha 03 de noviembre de 2023 la Asesoría Legal – GDU opina que es Factible continuar con el tramite administrativo para que se evalué la aprobación mediante Acuerdo de Concejo la transferencia de partida a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE de la PARCELA 7A-1 LA ZONA CENTRO SUR A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE / PROVINCIA DEL SANTA / DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con la Partida Electrónica N° 11077575;

Que, con 03 de noviembre de 2023 a través del Proveído N° 4327-2023-GDU-MPS la Gerencia de Desarrollo Urbano, haciendo suyo el Informe Legal N° 097-2023-AL-GDU-MPS remite el presente expediente en 47 folios, lo remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita su pronunciamiento legal respecto a la transferencia de lote ubicado en la PARCELA 7A-1 LA ZONA CENTRO SUR A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, continuándose con el procedimiento administrativo, siendo puesto a disposición del Concejo Municipal, según disposiciones de su competencia;

Que, mediante Informe Legal N° 1194-2023-GAJ-MPS de fecha 17 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye su informe indicando que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE ha cumplido con observar el procedimiento previsto en el artículo 100° y 212° del Reglamento de la Ley N° 29151 con la finalidad de dar atención a lo solicitado mediante Oficio N° 089-2023-MDNCH-ALC de fecha 26 de mayo de 2023, verificándose la configuración de los supuestos que contiene el Art. 187, 207 y 208 de la acotada norma legal, ya que mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 21-2023-MDNCH de fecha 17 de mayo de 2023, la citada entidad ha precisado la finalidad para la cual está solicitando la transferencia de dominio del predio de propiedad de esta comuna, es decir la ejecución del proyecto de inversión pública denominado: "CREACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE" no está demás indicar que al verificarse el no cumplimiento de la finalidad propuesta, esta entidad conforme al ordenamiento legal vigente, procederá a revertir a su dominio el predio de su propiedad transferido para finalidad publica propuesta, con pérdida del derecho de reembolso, respecto a las inversiones ejecutadas, Por lo que considera PROCEDENTE lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote mediante tramite del Exp. 025321-2023-MPS de fecha 30 de mayo de 2023, debiendo continuarse con su trámite de aprobación, previa evaluación y debate por parte del Concejo Municipal;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio a través del Informe N° 11679-2023-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 18 de diciembre de 2023, refiere que:

Que, con Resolución N° 0009-2022/SBN, se aprobó la Directiva N° DIR-0006-2022/SBN denominada disposiciones para la transferencia interestatal y para la reversión de dominio de predios estatales (en adelante Directiva) cuyo objeto es establecer disposiciones para la sustentación y aprobación de la transferencia interestatal, así como para la reversión de dominio de predios estatales;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

Que, el numeral 5.4 de la Directiva N° DIR-000006-2022-SBN prescribe los aspectos generales de la transferencia interestatal, indicando dentro de ello que:

5.4.1 La transferencia de dominio en el Estado se realizan entre las entidades que conforman el SNBE, en forma directa y a título gratuito u oneroso sobre los predios de dominio privado estatal (...)

5.4.3 La transferencia de dominio de un predio estatal requiere que se haya culminado con la inscripción en el Registro de Predios del derecho de propiedad a favor del Estado o de la entidad correspondiente.

**Que, el numeral 6.2 de la directiva, respecto a la Presentación y requisitos de la solicitud:**

6.2.1 La entidad interesada debe presentar una solicitud dirigida a la entidad competente, con los requisitos siguientes:

a) Indicar nombres y apellidos completos, domicilio y número de DNI, y la calidad de apoderado/a o representante legal de la entidad a quien representa, así como, fecha y firma.

b) Contener la expresión concreta del pedido, indicando la ubicación y área del predio, el número de la partida registral en caso el predio se encuentre inscrito, el uso o finalidad al que se destinará el predio. Si se requiere para la ejecución de un proyecto, precisar el proyecto de desarrollo o inversión que se va a ejecutar.

c) Si la entidad solicitante es un Gobierno Local o un Gobierno Regional, se adjunta el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional, respectivamente. (...)

6.2.2 Adicionalmente, cuando se requiera para la ejecución de un proyecto, la entidad debe adjuntar el plan conceptual o el expediente del proyecto de desarrollo o inversión, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación:

a) El plan conceptual debe estar visado por la autoridad o área competente de la entidad solicitante, conteniendo como mínimo: objetivos, descripción técnica del proyecto, demanda y número aproximado de beneficiarios, cronograma preliminar, justificación de la dimensión del área solicitada, presupuesto estimado y forma de financiamiento.

6.2.3 Para la transferencia de predios en favor de las siguientes entidades, se debe adjuntar, además de los requisitos antes indicados, lo siguiente:

a) Gobiernos Regionales y Locales, el Acuerdo de Concejo Municipal o del Consejo Regional respectivamente.

Concluye que resulta viable la continuidad del trámite de transferencia de dominio del Predio PARCELA 7A-1 LA ZONA CENTRO SUR A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 006

identificado con la Partida Electrónica N° 11077575 a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE;

Que, de conformidad con el art. 9° Numeral 35), 39°, 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, luego de las deliberaciones del caso, por **UNANIMIDAD**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de la Sesión de Concejo:

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, la TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO del Predio PARCELA 7A-1 LA ZONA CENTRO SUR A, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH, identificado con la Partida Electrónica N° 11077575 a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, en un área de 13,224.00 m<sup>2</sup>, con la Partida Electrónica N° 11077575, Distrito de Nuevo Chimbote, Provincia del Santa y Departamento de Ancash en merito a los considerandos antes expuestos.

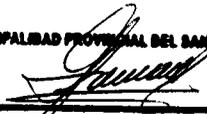
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente TRANSFERENCIA INTERESTATAL tiene como único y específico objetivo la inversión pública: "CREACIÓN DEL TALLER MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", de lo contrario se revierte la propiedad del inmueble a la Municipalidad Provincial del Santa, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, para su conocimiento y fines correspondientes,

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial del Santa.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

C.C:  
GM  
GI  
MDNCH  
Arch.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
**Ing. Luis Fernando Gamarra Aler**  
ALCALDE